

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1988

Nº. 21,163

### CONTENIDO

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº. 109 de 21 de mayo de 1987, por medio del cual se deroga en todas sus partes y queda sin efecto alguno, el Acuerdo Municipal Nº. 67-A de 20 de mayo de 1981, y a la vez se donan dos (2) lotes de terrenos a la Junta Comunal del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce.

Acuerdo Nº. 60 de 16 de junio de 1988, por medio del cual se dispone donar un lote de terreno municipal, a la Junta Comunal de Pocri.

Acuerdo Nº. 63 de 23 de junio de 1988, por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Acuerdo Nº. 109 de 21 de mayo de 1987.

#### AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### DEROGASE EN TODAS SUS PARTES UN ACUERDO

##### ACUERDO Nº 109 (De 21 de mayo de 1987)

Por medio del cual se deroga en todas sus partes y queda sin efecto alguno, el Acuerdo Municipal Nº 67-A de 20 de mayo de 1981, y a la vez se donan dos (2) lotes de terrenos a la Junta Comunal del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce.

##### EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

##### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 67-A de 20 de mayo de 1981, el Municipio de Aguadulce donó al Ministerio de Vivienda dos (2) lotes de terrenos municipales, con el fin exclusivo de que dicho Ministerio construyera en ellos viviendas para familias de escasos recursos económicos;

Que a seis años de haberse efectuado la donación a través del Acuerdo mencionado, el Ministerio de Vivienda no ha cumplido con el fin o propósito del mismo;

Que en el Corregimiento de El Roble, la Junta Comunal de dicho lugar tiene entre sus planes y programas de trabajos, la construcción de obras de beneficio comunal, pero carecen de terrenos para realizarlas;

##### ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Anúlase en todas sus partes y queda sin efecto alguno el Acuerdo Municipal Nº 67-A de 20 de mayo de 1981, por el cual el Municipio de Aguadulce dona al Ministerio de Vivienda, dos lotes de terrenos municipales.

ARTICULO SEGUNDO: Dónanse a la Junta Comunal del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, dos (2) lotes de terrenos municipales. Dichos lotes de terrenos deben ser dedicados para construcciones de beneficio comunal, por parte de la Junta Comunal de El Roble, y se describen como sigue:

LOTE Nº 1: Con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2,499.68 M<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Juan José Carrión y Fabián Jaén y mide treinta y ocho metros con setenta y cinco centímetros (38.75 mts.).

SUR: Calle Pública y mide dieciocho metros con siete centímetros (18.07 mts.).

ESTE: Calle Pública y mide noventa y cinco metros con veinticinco centímetros (95.25 mts.).

OESTE: Calle Pública y mide noventa y nueve metros con cincuenta y un centímetros (99.51 mts.).

LOTE Nº 2: Con una superficie de MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1,315.65 M<sup>2</sup>).

NORTE: Calle Pública y mide trece metros con noventa centímetros (13.90 mts.).

SUR: Iglesia de la comunidad y mide veinticinco metros con cuarenta centímetros (25.40 mts.).

ESTE: Calle Pública y mide sesenta y seis metros con ochenta y cinco centímetros (66.85 mts.).

OESTE: Calle Pública y mide sesenta y siete metros con setenta y nueve centímetros (67.79 mts.).

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda y a la Junta Comunal de El Roble.

ARTICULO CUARTO: Designase al Tesorero Municipal y al Alcalde del Distrito de Aguadulce, para que en nombre y representación del Municipio de Aguadulce, firmen la correspondiente escritura pública de traspaso.

ARTICULO QUINTO: Los gastos que demanden los trámites de la legalización de inscripción de los lotes

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**ROBERT K. FERNANDEZ**

OFICINA  
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.  
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**JOSE F. DE BELLO Jr.**  
**SUBDIRECTOR**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la  
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aéreo  
**Todo pago adelantado**

de terrenos donados, correrán por cuenta de la Junta Comunal de El Roble.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo registrará a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

El Presidente  
(Fdo)

H.C. ANGEL BOLIVAR ESCALA J.  
El Subsecretario  
(Fdo.)

JUAN ANTONIO GONZALEZ M.  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO, Aguadulce, veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

SANCIONADO  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
El Alcalde

(Fdo.)

JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria  
(Fdo)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 12 de septiembre de 1988.

LUIS A. VILLARRUE G.  
Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce

## DONASE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL

ACUERDO No. 60  
(De 16 de junio de 1988)

Por medio del cual se dispone donar un lote de terreno municipal, a la Junta Comunal de Pocrí.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Pocrí, Distrito de Aguadulce, ha construido con ayuda del Municipio, el local donde funciona el Centro de Orientación Infantil de la comunidad de Nuevo Perú;

Que el lote de terreno donde se encuentra el Centro de Orientación Infantil, es de propiedad del Municipio, y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dónase a la Junta Comunal del Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, un lote de terreno municipal, a segregarse de la finca No. 14,834, inscrita en el Registro Público. Sección de la

Propiedad, a Rollo 5,409, Documento T, Provincia de Coclé. Dicho lote de terreno tiene una superficie de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (792.49 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Leticia I. Medina (usuario) resto de la finca municipal No. 14,834 y mide en dos tramos, treinta y un metros con sesenta y un centímetros (31.61 mts.); SUR: Servidumbre y mide cuarenta metros con cuarenta y cinco centímetros (40.45 mts.); ESTE: Jacinto Aguilar (usuario) resto de la finca municipal No. 14,834 y mide diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros (19.65 mts.); y OESTE: Calle Pública y mide treinta y dos metros con sesenta y ocho centímetros (32.68 mts.).

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo registrará a partir de su sanción.  
DADO EN EL SALON DE SESIONES

"JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

El Presidente,  
(fdo.) H.C. OSVALDO DE LEON  
El Secretario

(fdo.) LUIS A. VILLARRUE G.  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO, Aguadulce, veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
El Alcalde

(fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria

(fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 12 de septiembre de 1988

LUIS A. VILLARRUE G.,  
Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce.

## ADICIONASE UN ARTICULO

ACUERDO Nº 63  
(De 23 de junio de 1988)  
Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Acuerdo Nº 109 de 21 de mayo de 1987.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE  
AGUADULCE  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:  
Que mediante Acuerdo Nº 109 de 21 de mayo de 1987, se donan dos lotes de terrenos municipales a la Junta Comunal de El Roble, para construcciones de beneficio comunal;

Que existen personas en el Corregimiento de El Roble, que necesitan un lote de terreno para construir sus viviendas;

Que es necesario adicionar el artículo segundo del Acuerdo Nº 109 de 21 de mayo de 1987, con el propósito de que personas del Corregimiento de El Roble, que a juicio de la Junta Comunal necesitan un lote de terreno

no para construir sus viviendas, también se vean beneficiadas con este Acuerdo;

ACUERDA  
ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Nº 109 de 21 de mayo de 1987, quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Dónanse a la Junta Comunal del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, dos (2) lotes de terrenos municipales. Dichos lotes de terrenos deben ser dedicados para construcciones de beneficio comunal, por parte de la Junta Comunal de El Roble y para construcciones de viviendas.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.  
El Presidente

(Fdo)  
H.C. OSVALDO DE LEON

El Secretario,  
(Fdo)

LUIS A. VILLARRUE G.  
ALCALDIA MUNICIPAL DE  
AGUADULCE. Aguadulce, veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).  
SANCIONADO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
El Alcalde

(Fdo)  
JOSE DEL R. GUEVARA  
La Secretaria

(Fdo)  
ADELINA QUIJADA M.  
(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 12 de septiembre de 1988.

LUIS A. VILLARRUE G.  
Secretario del Consejo  
Municipal del Distrito  
de Aguadulce

## AVISOS Y EDICTOS

## REMATES:

## ACTA DE REMATE

La suscrita Secretaria ad-int. del Juzgado Segundo Municipal de Panamá: Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que en el proceso de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por BIENES RAICES CHEN Y WONG, S.A. contra FRANCISCO BONILLA, se ha señalado el día diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para que entre las ocho de la mañana y cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se realice el REMATE de los bienes retenidos e inventariados a la parte demandada en el presente proceso y que a continuación se describen así:

1. Un mini componente golstar, que consta de un radio, amplificador, casetera y un plato, modelo N-

GSM-6130AC 120V 60Hz 52W, MAX, tiene una bocina golstar. El plato se probó y no está en condiciones, al igual que la cassette, no está en buenas condiciones, valorado por los peritos en B/60.00.

2. Un reloj Seico Quartz, con un marco de plástico, valorado por los peritos en B/8.00.

3. Una mesa de centro de madera con adornos de madera, barnizada de color caoba oscuro, tiene una raspadura en una esquina y sobre la mesa rayada, valorada por los peritos en B/10.00.

4. Un aparador de color caoba oscuro, de 4 gavetas y de 4 puertas en la parte de abajo le hace falta dos puertas los tiradores, valorado por los peritos en B/75.00, está todo golpeado con rayos.

5. Un cuadro de hilo de cobre que representa un toro, y que es signo de tauro, valorado por los peritos en la suma de B/7.00.

6. Un cuadro Sagitario, que representa un hombre con una flecha. Esta

confección se hizo de hilo de cobre valorado en B/7.00.

7. Un cuadro que representa un paisaje de unos pescadores en la orilla del mar, una choza, un árbol y el sol, valorado en B/5.00.

8. Una silla taburete de cuero y de madera valorada en B/15.00.

9. Un florero de aluminio con plástico, color plateado, con 22 flores hechas de tela, valorado en B/3.00.

10. Un estorno de madera con que representa un florero, valorado en B/3.00.

11. Un florero de plástico o papelera de color rosa oscuro, valorado en B/4.00.

Servirá como base del remate la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS (B/197.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente en el Tribunal Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, por el importe del 10% de la base del

remate. Exceptuándose el caso en que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Se admitirán posturas desde la apertura del Remate a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se admitirán las pujas y repujas hasta la adjudicación provisional de los bienes rematados al mejor postor previo anuncio de dicha adjudicación de la mejor oferta hecha.

Se advierte al público, que si el día señalado para que se verifique el Remate, no fuere posible realizarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretado oficialmente la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1736: Llegada la hora de la celebración del remate, se anunciará éste y cada una de las posturas hasta el momento en que el reloj del Tribunal marque las cuatro de la tarde.

Después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde, se admitirán pujas y repujas, y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente el remate en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate anunciado previamente que va a adjudicarlo, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación no hay ninguna oferta que mejore la última. La adjudicación provisional será anunciada a los presentes por el funcionario rematador".

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante, con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

(Fdo.) Zoraida Deans de Aguila  
La Secretaria del Juzgado  
Segundo Municipal de Panamá:  
Ramo  
Civil, en funciones de Alguacil  
Ejecutor, ad-int.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original. Panamá, 5 de octubre de 1988.

ZORAIDA DEANS DE AGUILA  
Secretaria del Juzgado Segundo  
Municipal del Distrito de Panamá:  
Ramo Civil ad-interina.

L-054641  
(Unica publicación)

### EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.2  
La Suscrito Juez SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a CARLOS OSCAR STEVENS KNIGHT de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de SEDUCCION en perjuicio de KAIRA ALEXIA CASTILLO la cual en su parte resolutoria dice así:  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. Colón 26 de enero de mil novecientos ochenta y ocho 1988

Antes esta circunstancias, la JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS OSCAR STEPHEN KNIGHT, varón, panameño, soltero, con cédula N.º 3-92-586 nació el día 15 de octubre de 1967, hijo de Carlos Stephens y Leonor de Stephens, con residencia en Cativá Barriada 11 de octubre, calle primera, casa N.º 50, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, del Libro II del Código Penal.

NOMBRESE al Licdo. Eduardo I. Sinclair Abogado defensor de oficio para que represente a CARLOS STEPHENS KNIGHT.

CONCEDESE A LAS partes el término de cinco (5) días para que aduzcan las pruebas de que intentan valerse en este juicio.

DERECHO: Artículo 2222 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE  
(fdo) LA JUEZ  
Licda. MARITCENIA PALACIOS  
(fdo) ROBERTO ELLIS T.  
Secretario.

Se le advierte al emplazado CARLOS STEPHENS KNIGHT que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de

la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, todas las autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 17 de octubre de 1988, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete N.º 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licda. MARITCENIA PALACIOS M.  
Juez Segundo del Cto. de Colón,  
Ramo Penal.

ROBERTO ELLIS T.  
Secretario.  
Colón 17 de octubre de 1988.

Oficio N.º 612

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 9.740 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 104265 ROLLO: 24650 IMAGEN: 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUSSIO TRADING INC."

Panamá, 10 de octubre de 1988

L-045469  
Unica publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 9.739 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 080304 ROLLO: 24651 IMAGEN: 0164 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MOUSSARO COM-

MERCIAL INC."

Panamá, 10 de octubre de 1988

L-045469

Unica publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.812 del 28 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 123703 ROLLO: 24659 IMAGEN: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EDIFAR SECURITIES CORP."

Panamá, 10 de octubre de 1988

L-045469

Unica publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.700 del 26 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 158904 ROLLO: 24654 IMAGEN: 0111 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PAMEL COMMODITIES S.A."

Panamá, 10 de octubre de 1988

L-045469

Unica publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.741 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 087563 ROLLO: 24655 IMAGEN: 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZOPRESS COMMERCIAL S. A."

Panamá, 10 de octubre de 1988.

L-045469

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.735 del 27 de septiembre de

1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 121665 ROLLO: 24651 IMAGEN: 0157 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JANOTA SERVICES INC."

Panamá, 10 de octubre de 1988.

L-045469

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.746 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 157422 ROLLO: 24650 IMAGEN: 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CHADRI HOLDINGS CORP."

Panamá, 10 de octubre de 1988.

L-045469

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.738 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 076696 ROLLO: 24650 IMAGEN: 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FEMIROLOVERSEAS S. A."

Panamá, 10 de octubre de 1988.

L-045469

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9319 del 14 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 109765 ROLLO: 24577 IMAGEN: 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KEBRAS HOLDINGS INC"

Panamá, 28 de septiembre de 1988

(L-045225)

(Unica publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9317 del 14 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 120274 ROLLO: 24577 IMAGEN: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "G M S COMPANY S.A."

Panamá, 28 de septiembre de 1988

(L-045226)

Unica publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9320 del 14 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 024153 ROLLO: 24577 IMAGEN: 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PULARDOX INVESTMENTS INC."

Panamá, 28 de septiembre de 1988

(L-045225)

Unica publicación.

**CERTIFICA**

Licdo. FERNANDO CAMPOS MUNOZ, Secretario del Juzgado Primero Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a petición de parte interesada;

**CERTIFICA:**

Que, en este Tribunal se ha presentado para su reparto proceso ordinario interpuesto por MARIA ESTHER TUNON BETHANCOURD contra JOSE HERRERA DOMINGUEZ y/o PANTALEON SERRANO.

La presente certificación se expide para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, 20 de octubre de 1988.

Licdo. Fernando Campos M.,  
Secretario

L-324823

(Unica publicación)

**COMPRAVENTAS:**

Yo, Feliciano Mojica Madrid panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número 4-64-768, hago constar que mediante escritura pública número 11756 vendí mi establecimiento comercial tipo B denominado Almacén Chiriquí, ubicado en calle 13 Salsipuedes al señor Moisés Mojica Herrera con cédula de identidad personal número 8-230-1225.

(L-054642)

2da. publicación

**AVISO**

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace del conocimiento público que el señor Manuel Rajoy Otero ha traspasado su negocio denominado CAFE Y REFRESQUERIA PALAS DEL REY" ubicado en Ave. Cuba y calle 29 Este bis y que opera con Licencia comercial Tipo "B" N° 8613 al señor Inocencio González Pousa.

(L-054637)

Segunda Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica HERVE BERNARD, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad CONFECCIONES LINETTE, S.A., señor SAMUEL TURGMAN, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica HARVE BERNARD, interpuesto en su contra por la sociedad WESTCHESTER SALES CORP. S.A. a través de sus apoderados especiales ENDARA Y MARRE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término

correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad Hoc

L-044238

2da. publicación.

**AVISO AL PUBLICO**

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, yo, OSCAR CERRUD ESCUDERO, cédula 8-424-18, notifico que he vendido el establecimiento denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LA BILBAINA", ubicado en Vía Porras y Avenida 2ª, N°. 32, San Francisco, a la Sociedad JEBIL, S.A.

OSCAR CERRUD  
ESCUDERO  
CED. 8-424-18

Segunda Publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "SWINTON HOLDING S.A.", has been dissolved by means of Public Instrument N° 11,227 of 7th September, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket: 094482, Reel 24502, Frame 0061 on 12th September, 1988.

(L-044388)

Unica publicacion

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "BRADBURY HOLDINGS INC.", has been dissolved by means of Public Instrument N° 11,149 of 6th September, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of

Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 137449, Reel 24512, Frame 0089 on 13th September, 1988.

(L-044388)

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "LATINVEST HOLDING INC.", has been dissolved by means of Public Instrument N° 11,178 of 6th September, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 162033, Reel 24502, Frame 0046 on 12th September, 1988.

(L-044388)

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "ADPLAN INTERNATIONAL S. A.", has been dissolved by means of Public Instrument N° 10,832 of 30th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 56069, Reel 24550, Frame 0067 on 12th September, 1988.

(L-044388)

Unica publicación

**AGRARIOS:**

República de Panamá  
COMISION DE REFORMA  
AGRARIA

Dirección General  
Dirección Provincial  
VERAGUAS

EDICTO N. 21-73

El suscrito Funcionario Sustancador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,

**HACE SABER:**

Que el señor AURELIO MENDOZA vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA portador de la cédula de identidad personal N.º 9-112-422, a solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud 9-0172 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una

superficie de 19 hás. -9500 M2. hectáreas, ubicadas en Llano Nance Corregimiento de CABECERA Distrito ATALAYA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO CEBALLOS, SALVADOR GONZALEZ Y CAMINO A ZAPOTAL;

SUR: ALCIBIADES MENDOZA Y CAMINO DE ATALAYA A LOS NANCES;

ESTE: CAMINO A ZAPOTAL Y CAMINO DE ATALAYA A LOS NANCES; Y

OESTE: ALCIBIADES MENDOZA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de SANTIAGO a los VEINTIUN días del mes de FEBRERO de mil novecientos ochenta y tres.

Ing. CECILIO O. CIGARRUISTA  
Funcionario Sustanciador

SILVIA DORIS GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc.

L-53086J  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION GENERAL  
Oficina Regional DE COCLE  
EDICTO N. 43-73

El Suscrito Funcionario de la COMISION DE REFORMA AGRARIA en la Provincia de Cocle al Poder: HACE SABER:

Que el señor JOSE ANGEL ROMULO PEREZ vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA portador de la cédula de identidad personal N. 2-50-983 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Hás. - 8008.29 M2. hectáreas ubicadas en ORARÍ Corregimiento de CABECERA Distrito de LA PINTADA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO Y TERRENO DE

MONICO ESCOBAR;

SUR: TERRENO DE EUSEBIO RODRIGUEZ, ALEJANDRO VILLARREAL Y HERMENEGILDO SANCHEZ.

ESTE: TERRENO DE HERMENEGILDO SANCHEZ Y CALLEJON

OESTE: CAMINO Y TERRENO DE EUSEBIO RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 19 días del mes de ENERO de 1973.

Ing. DESIDERIO LISONDRO C.  
Funcionario Sustanciador

Delia M. de Rodríguez  
Secretaría Ad-Hoc.

L-503505  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION I-CHIRIQUI  
EDICTO N. 001-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ VEGA CASTILLO vecino de Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA portador de la cédula de identidad personal N. 4-95-934 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud 4-24-88, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 hás. - 4816.68 m2 ubicadas en EL ESCOBAL Corregimiento de SORTOVA Distrito de BUGABA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: DOMINICO NORIEGA, QDA. JUAN ABIMO;  
SUR: SERVIDUMBRE O CAMINO DE SORTOVA-SAN VICENTE;

ESTE: JUAN CABALLERO, JULIO BARROSO, QDA. SIN NOMBRE Y OESTE: CAMINO REAL DE SORTOVA-SAN VICENTE A ESCOBAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SORTOVA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de ENERO de 1988.

AGRAMO JOSE M. DELGADO D.  
Funcionario Sustanciador  
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA  
Secretaría Ad-Hoc.

L-469241  
Única publicación.

### DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N. 57

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panama, por este medio:

EMPLAZA:

A. BEATRIZ MARIA DE SEDAS REYES. Cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo VICTOR ANTONIO PATINO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de su abitado, se le nombrará un defensor de oficio en quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se dio el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panama 27 de abril de 1988

El Juez,  
Edicto. Abilio Lucía Crespo Arce

Luzmila Fernández Campos M.  
Secretaría

L-05467  
Única publicación

**REMATES:**  
**AVISO DE REMATE**

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

**HACE SABER:**

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCO DEL ISTMO, S.A. contra CORPORACION OMNITECH S.A., OLMEDO VARELA, EVIDA MARIA QUIROS DE VARELA, JOSE ISAAC GALAN PONCE Y JULIO MANDULEY Y GUTIERREZ, se ha señalado el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien inmueble que detallamos a continuación:

"Finca N°: 13.593, inscrita al rollo 2619, Documento 8, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Cooclé. LINDEROS: Norte, colinda con resto libre de la finca de la cual se segrega propiedad de Evida Quiroz Vda. de Varela; Sur, finca Municipal 11730; Este colinda con propiedad de EVIDA MARIA QUIROZ Vda. de VARELA; Oeste, colinda con terrenos nacionales, propiedad de Sebastián Rodríguez y con camino al Río Zarafí. SUPERFICIE: 5 hectáreas 10.50.52. metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.700.00. gravámenes vigentes: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO DEL ISTMO, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.34.475.79), y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, hasta

adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate al público en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

(fdo) Licda Minnka Zachrisson de Vidal

LA ALGUACIL EJECUTOR  
JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.  
RAMO CIVIL.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 20 de octubre de 1988

Angela Russo de Cedeño  
Secretaría

L-054745  
(Única publicación)

**AVISO DE REMATE**

El infrascrito. LICDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A. contra PETRA MARIA LARA DE DONADO y JAIME DONADO HERRERA, se ha fijado para el día seis (6) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), la fecha para llevar a cabo la venta judicial del siguiente bien:

"Finca N°. 11520, inscrita al Rollo 829 Complementario Documento 2 Asiento 7 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, GRAVAMENES VICENTES INSCRITOS: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO GENERAL, S.A. por la suma de B/.25.600.00. Reglamento de Copropiedad. VALOR REGISTRADO: B/.32.000.00. MEDIDAS: Comenzan

**EDITORIA RENOVACION, S. A.**

do en el punto más hacia al Norte se mide 10 metros con 89 centímetros en dirección Este, de aquí se mide 7 metros con 32 centímetros en dirección Sur, de este punto se mide 12 metros con 80 centímetros en dirección Oeste y de este punto en línea quebrada se mide 4 metros con 50 centímetros más 3 metros con 35 centímetros hacia al punto de partida. SUPERFICIE: 81 metros cuadrados con 60 decímetros. Que consiste en un apartamento distinguido con el N°. 3. La finca es de propiedad de PETRA MARIA LARA DE DONADO y JAIME DONADO HERRERA".

Servirá de base para el presente remate la suma de B/.33.403.64 y será postura admisible la que cubra las terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de octubre de 1988

(fdo) Licdo. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO.  
Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de octubre de 1988

E. Ugarte  
Secretario  
(Oficio N°. 050515)